



# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

**emape s.a.**  
RECIBIDO

02 MAR 2018  
HORA: 16:15 FIRMA: *[Firma]*  
GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO  
Y SISTEMAS - GCPS

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018-2018-EMAPE/GG

La Molina, 02 MAR 2018

### VISTO:

El Memorandum N° 107-2018-EMAPE/GGAM, de fecha 21 de febrero de 2018, de la Gerencia General Adjunta de Mantenimiento; Informe N° 033-2018-EMAPE/GCAF de fecha 23 de febrero de 2018, de la Gerencia Central de Administración Financiera; e Informe N° 052-2018-EMAPE/GCAF/GRH.

### CONSIDERANDO:

Que EMAPE SA es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; y tiene como competencias las funciones y atribuciones que señalan sus Estatutos Sociales, la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, la Ley General de Sociedades, la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás que la Municipalidad Metropolitana de Lima dicte;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 191-2016-EMAPE/GG se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., asimismo el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP de EMAPE S.A. en el que se establecen todos los cargos en concordancia con su nueva estructura orgánica;

Que el ítem a) de la Tercera Disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 señala que en materia de gestión de personal se tomará en cuenta que el ingreso de personal se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada;

Que asimismo la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, Ley N° 30693, establece medidas en materia de personal que la contratación para el reemplazo por cese, este comprende al cese que se hubiese producido, que el ingreso a la administración pública cualquiera sea el régimen laboral, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que mediante Memorandum N° 107-2018-EMAPE/GGAM, la Gerencia General Adjunta de Mantenimiento, requiere la contratación de una persona para el cargo de Auxiliar de Mantenimiento de Puentes, en reemplazo del trabajador de planilla Santos Jacinto Neira Flores, cesado el 31 de Diciembre de 2017;

Que mediante Informe N° 057-2018-EMAPE/GCAF/GP, la Gerencia de Presupuesto indica que la Plaza de Auxiliar de Mantenimiento de Puentes cuenta con Disponibilidad Presupuestal para proceder a la convocatoria de la Plaza a cubrir;

Que la Gerencia de Recursos Humanos tiene entre sus funciones el dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las acciones comprendidas en los aspectos de reclutamiento, selección, contratación e inducción de personal de acuerdo a la normativa vigente; en ese sentido, propuso la convocatoria de un Concurso Público de Méritos para la incorporación de personal a EMAPE S.A. para la cobertura de la plaza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que mediante el documento del visto, la Gerencia Central de Administración y Finanzas propone la conformación de un Comité de Selección de Personal y solicita la designación del



# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

funcionario responsable para remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas laborales, conforme lo establece la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de ofertas laborales;

Que en atención a las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la incorporación de personal a EMAPE S.A. para la cobertura de la plaza vacante de Auxiliar de Mantenimiento de Puentes Peatonales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, así como la conformación de un Comité de Selección que realice dicho proceso;

Con los Vistos Buenos de la Gerencia Central de Asesoría Legal; Gerencia Central de Administración y Finanzas; Gerencia de Recursos Humanos; y Gerencia de Presupuesto; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34°, inciso e) del Estatuto Social de EMAPE S.A. y estando a las facultades conferidas al Gerente General de la Entidad;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para la incorporación de personal a EMAPE S.A. para la cobertura de la plaza vacante de Auxiliar de Mantenimiento de Puentes Peatonales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo Segundo.-** Constituir un Comité de Selección de Personal en EMAPE S.A. encargado de conducir el proceso de Concurso Público de Méritos a que se refiere el artículo anterior, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

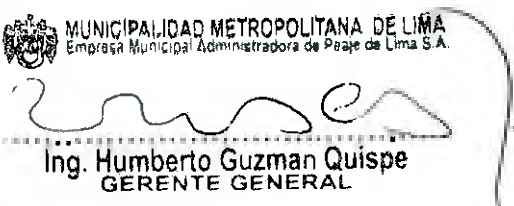
Abog. Fiorela Díaz Manzanares	Gerente de Recursos Humanos	Titular
Sr. José Muñante Aquije	Gerente de Presupuesto	Miembro
Sr. Luis Alberto Fano Rodríguez	Gerente de Logística	Miembro
Sr. Walter Riera Ríos	Gerente de Tesorería	Suplente
C.P.C. Elisa Eva Ramírez Agüero	Gerente de Contabilidad	Suplente

Los actos del Comité de Selección serán registrados en Actas que deberá ser suscrita por todos sus miembros. Una vez finalizado el Concurso, el Presidente del Comité elevará un Informe a la Gerencia General.

**Artículo Tercero.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional de EMAPE S.A. – [www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

  
Ing. Humberto Guzman Quispe  
GERENTE GENERAL